

## ESTUDIO C.I.S. nº 2250

### ÉLITES PARLAMENTARIAS (ENCUESTA A DIPUTADOS DE LAS CORTES GENERALES

#### FICHA TÉCNICA

##### Universo:

Diputados de las Cortes Generales españolas.

##### Tamaño de la muestra:

Diseñada: 348 encuestas.

Realizada: 156 encuestas. (\*)

##### Procedimiento de clasificación:

Los cuestionarios, una vez autocumplimentados, se clasifican según el Grupo Parlamentario, conforme a las respuestas obtenidas en la pregunta 41 del cuestionario.

Grupos Parlamentarios	Distribución de la		Distribución de las	
	Cámara de Diputados	%	encuestas realizadas	%
Popular	156	44,83	78	50,65
Federal de IU/IC	21	6,03	5	3,25
Socialista	141	40,52	57	37,01
Vasco	5	1,44	2	1,30
Catalán	16	4,59	10	6,49
De Coalición Canaria	4	1,15	1	0,65
Mixto	5	1,44	1	0,65
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100,00</b>	<b>156 (*)</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye dos cuestionarios recibidos sin haber cumplimentado la pregunta correspondiente al Grupo Parlamentario de pertenencia. Dado que este es el criterio básico de clasificación, y posterior ponderación de la muestra, ambos cuestionarios han sido eliminados para el tratamiento de la información obtenida.

### **Ponderación:**

Dados los distintos niveles de respuesta obtenidos para cada Grupo Parlamentario, la explotación conjunta de la información requiere la aplicación de los siguientes coeficientes de ponderación:

Grupo Parlamentario Popular	0,885
Grupo Parlamentario Federal de IU/IC	1,859
Grupo Parlamentario Socialista	1,095
Grupo Parlamentario Vasco	1,106
Grupo Parlamentario Catalán	0,708
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria	1,770
Grupo Parlamentario Mixto	2,212

Estas ponderaciones se han calculado sobre la base de 154 cuestionarios, dos menos que los realizados, dado que en éstos no se cumplimentó la pregunta correspondiente al Grupo Parlamentario al que está adscrito el diputado.

### **Procedimiento de muestreo:**

Los cuestionarios fueron remitidos de forma individual para su autocumplimentación.

### **Fecha de realización:**

Del 15 de septiembre al 5 de diciembre de 1997.

### **Privacidad de los registros de la encuesta:**

En virtud de los principios de actuación contenidos en el Real Decreto 1214/1997, de 18 de Julio, sobre Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y en particular sus artículos 2 y 5, que facultan al Centro a adoptar "en cualquier fase del proceso de investigación o con posterioridad al mismo, las medidas necesarias para garantizar el derecho a la privacidad e intimidad de individuos y familias", las variables estructurales (sexo, edad, nivel de estudios y profesión) serán eliminadas de la matriz de datos, dado que los cruces entre éstas y otras no eliminadas pueden conducir a la identificación de la persona que ha cumplimentado la encuesta.

Una situación similar se registra en el caso de que el número de informantes de un determinado Grupo Parlamentario (como criterio básico de clasificación) sea excesivamente reducido. En este supuesto, resulta aconsejable garantizar la privacidad e intimidad mediante la agrupación de las encuestas de estos Grupos en uno solo. En este sentido, se considera oportuno anonimizar en la matriz de datos el registro de aquellos Grupos Parlamentarios cuyas unidades informantes sean iguales o inferiores a cinco, agrupando, por tanto, los registros de los Grupos Parlamentarios Federal de IU/IC, Vasco, de Coalición Canaria y Mixto en un solo Grupo denominado "otros grupos parlamentarios".